

**ACUERDO 15/2014 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO POR TIEMPO INDETERMINADO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD LERMA**



**CONSIDERANDO**

1. Que el Colegio Académico en la sesión 312, celebrada el 13 de mayo de 2009, aprobó la creación de la Unidad Lerma en el municipio de Lerma de Villada, Estado de México.
2. Que en el marco de la revisión salarial 2013, la Universidad y el Sindicato suscribieron el Acuerdo 03/2013, mediante el cual se crearon las siguientes plazas administrativas de base por tiempo indeterminado, para atender las necesidades de servicio en la Unidad Lerma:

Puesto	Cantidad
Médico	1
Enfermera	1
Bibliotecario	2
Analista de Sistemas Escolares	1
Asistente a Usuarios de Servicios de Cómputo	2
Auxiliar de Limpieza	3
Vigilante	4
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

*Antonio Vázquez V.*

3. Que actualmente la Unidad Lerma se encuentra en proceso de construcción, por lo que las actividades administrativas se realizan en oficinas arrendadas, y la estructura orgánico-administrativa se redefinirá y formalizará una vez que se cuente con las instalaciones definitivas.

Conforme lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**

Las catorce plazas creadas para la Unidad Lerma serán cubiertas conforme a los procedimientos previstos en el Contrato Colectivo de Trabajo, con una adscripción provisional, en tanto se concluyan las instalaciones definitivas y se formalice la estructura orgánico-administrativa de la Unidad, donde los trabajadores realizarán sus funciones.

*9*



**SEGUNDO**

Por las circunstancias que actualmente se presentan en la Unidad Lerma, al firmar los respectivos contratos individuales los trabajadores manifestarán expresamente su conformidad con los cambios de domicilio, y de adscripción dentro de la misma Unidad en su caso, según las necesidades que se presenten con motivo del traslado a las instalaciones definitivas. Lo anterior, en ningún caso implicará afectación a sus derechos laborales.

**TERCERO**

La Universidad informará oportunamente al Sindicato, cuando existan las condiciones para el cambio a las instalaciones, sobre las adscripciones definitivas de los trabajadores y, asimismo, conforme a los requerimientos de la Unidad se acordarán bilateralmente las nuevas necesidades de trabajadores administrativos de base y demás condiciones laborales que conforme al Contrato correspondan.

México, Distrito Federal, a 1° de febrero de 2014.

**POR LA UNIVERSIDAD**

  
Norberto Manjarrez Alvarez  
Secretario General

**POR EL SINDICATO**

  
Antonio Venadero Valenzuela  
Secretario General